

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0039-2023-MDR-AL

Rímac, 01 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0031-2023-MDR-AL de fecha 01 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, INFObras es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de obras públicas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG se aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas que tiene por finalidad fortalecer el control y la transferencia en las obras públicas a través del registro, articulación y publicación de información por parte de las entidades públicas;

Que, la citada Directiva en el punto 5.6 establece que es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la Directiva. Por su parte, en el punto 6 de la misma Directiva establece que para acceder al sistema de INFObras, la entidad designará a los funcionarios de la unidad orgánica de la ejecución de obras o quien haga sus veces debiendo tramitar ante la CGR, mediante documento oficial;

Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0031-2023-MDR-AL de fecha 01.01.2023, se designó al **ING. HUARI VALENCIA JOSE SABINO** – en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas;

NDLRV/mhar

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas de la Contraloría General de la República, este Despacho designa como responsable de la actualización y registro de información en el sistema de INFObras de la Contraloría al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. HUARI VALENCIA JOSE SABINO**, Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital del Rímac como funcionario responsable de la actualización y registro de la información en los accesos al Sistema INFObras de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la SECRETARIA GENERAL notificar la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional-OCI, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6.1 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA.

ARTÍCULO TERCERO. -. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

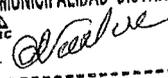
ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al Sub Gerente de Obras Publicas notificar a la Contraloría General de la Republica la presente resolución, para la actualización y registro de la información en los accesos al sistema de INFObras en la Contraloría.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE